

EL CONSEJO RECTOR DE SCA AGRICOLA SAN ROGELIO DE ILLORA, DEBIDAMENTE CONVOCADO AL EFECTO Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDO, EN REUNIÓN CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CELEBRADA EN LA SEDE SOCIAL DE LA COOPERATIVA, ADOPTA EL PRESENTE ACUERDO COOPERATIVO QUE SERÁ DE APLICACIÓN A TODOS SUS SOCIOS PARA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA PARA COMPRA DE ACEITUNA PARA ALMAZARA

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO

1º.- PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN, MUESTREO, TRAZABILIDAD, VALORIZACIÓN, ETC...

ENTREGA/RECEPCION DE ACETUNA PARA ACEITE

1. La fecha de inicio de entrega de aceituna será determinada por el Consejo Rector, así como el último día de campaña, de acuerdo con el régimen de entradas, el estado del producto, las condiciones climatológicas y otras circunstancias.
2. La aceituna se entregará a granel/envasado, limpia de elementos o sustancias extrañas y en buenas condiciones para su limpieza, lavado y clasificación, rechazándose o practicándose descuentos a las partidas que incumplan estas condiciones. En la recepción se identificarán las partidas y se clasificarán según su calidad (ver punto 6 del apartado CLASIFICACIÓN/MUESTREO) y según sean de árbol o de suelo.
3. El plazo para entregar aceituna de suelo será el que determine el Consejo Rector.
4. La partida que contenga mezclada aceituna de árbol con aceituna de suelo es considerada como aceituna de suelo.
5. No se entregará aceituna que haya recibido tratamiento con productos fitosanitarios no autorizados, así como aceituna que haya recibido tratamiento con productos fitosanitarios autorizados pero haya sobrepasado las dosis máximas correspondientes o no haya cumplido los plazos de seguridad de recolección, o se detecten plaguicidas en concentraciones que superen el Límite Máximo de Residuos legalmente establecido.
6. El remolque donde se transporte el producto a granel no puede transportar a la vez maquinaria, accesorios de maquinaria ni combustibles; debe estar limpio, sin restos de aceites minerales y libre de otros objetos (botellas, latas, plásticos, vidrios, bidones...), así como estiércol, compost, abonos orgánicos u abonos minerales, rechazándose o practicándose descuentos a las partidas que incumplan estas condiciones.
7. El socio que incumpla el punto 5 y/o punto 6 arriba mencionados será responsable de las pérdidas de valor que puedan acarrear dichas causas a un lote o depósito.
8. La aceituna se entregará en cooperativa a la mayor brevedad posible y en un plazo máximo de 12 horas desde su recolección en la parcela. Si se incumple dicho plazo, la aceituna pasará a clasificarse como aceituna de suelo.
9. En días de lluvia y con la fábrica de molturación parada por haberse acabado la aceituna en las tolvas, la aceituna entregada pasará a clasificarse como aceituna de suelo.
10. El horario de entrega/recepción será de 9:00 h de la mañana a 19:00 h de la tarde, de lunes a domingo.

11. El socio solamente podrá vaciar el producto en la tolva de recepción que le indique el personal de patio de la cooperativa.
12. Es obligatorio la entrega del Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT) en cada entrega.
13. Los días de Nochebuena y Nochevieja la recepción de aceituna se cierra a las 17:00 horas (tal como indica el Convenio de Almazaras de Granada). Los días 25 de diciembre y 1 de enero la cooperativa y la recepción de aceituna estará cerrada.

CLASIFICACIÓN, MUESTREO, CALIDAD, TRAZABILIDAD Y VALORIZACIÓN

1. El socio será responsable de indicar la variedad de aceituna.
 2. De cada partida se cogerán 2 muestras de aceituna. Una se enviará a laboratorio y otra se conservará como muestra testigo en nuestras instalaciones.
 3. A partir de la muestra que se envía a laboratorio se calcula el valor del rendimiento graso bruto de aceite en aceituna, que servirá como base para establecer el rendimiento graso neto de cada partida tras conocer a final de campaña el aceite total obtenido en bodega.
 4. En caso de disconformidad del resultado del análisis de la primera muestra, el socio tiene opción de pedir un contraanálisis con la muestra testigo en un plazo de cuatro días desde que se publica el resultado del primer análisis, procediendo a destruir en ese momento las muestras a las que no se les ha realizado el contraanálisis.
 5. El socio tiene posibilidad de solicitar una muestra de su partida en el momento de la entrega para comprobaciones particulares.
 6. Adicionalmente se podrá coger una muestra de aceituna de dicha partida antes de su vaciado en tolva de recepción y analizarla para comprobar su sanidad y así realizar su clasificación en tiempo real con el equipo de análisis NIR localizado en el patio de recepción. Dicho equipo ofrece un parámetro de sanidad del producto en un rango de valores de 0 (mínima calidad) a 5 (máxima calidad). A la aceituna con valor de sanidad comprendido entre 3 (incluido) a 5 se la clasifica como **A** (mejor calidad) y a la aceituna con valor de sanidad comprendido entre 0 y 3 se clasifica como **B** (peor calidad).
- La forma de clasificación podrá modificarse por acuerdo del Consejo Rector en función de la calidad del aceite obtenido en bodega y del mercado de producto, informando de dicha modificación a los socios.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley de 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, a continuación, se detallan el proceso para determinar el valor del producto, calendario de liquidación y comunicación al socio.

2º.- DETERMINACIÓN DE LOS COSTES/GASTOS DE LA COOPERATIVA QUE REPERCUTEN EN EL VALOR DEL PRODUCTO

Los gastos generales se imputarán de acuerdo a los criterios que el Consejo Rector determine, siempre de forma proporcional a lo que representa ese producto en la cooperativa. Los gastos

específicos se imputarán en función de lo establecido en el procedimiento de entrega, clasificación, muestreo, trazabilidad y valorización del producto de acuerdo con el coste en el que se haya incurrido para la transformación, comercialización y gestión del producto entregado por el socio.

En el proceso de transformación, comercialización y gestión se incurre, entre otros, en los siguientes gastos que se repercuten en el valor final del producto: transporte, suministros, reparación y conservación, materiales, almacenamiento, gestión comercial y gastos de personal.

Todos estos gastos se reflejan en la Liquidación de Aceituna del socio como “gastos de molturación”.

También existen unos gastos de amortización que incluyen tanto la amortización técnica (depreciación de maquinaria), como la amortización financiera (amortización de préstamos) y que se reflejan en Liquidación de Aceituna del socio como “gastos de amortización”.

También se refleja aparte en la Liquidación de Aceituna el coste de los “análisis” de muestra de aceituna de cada lote para el cálculo de contenido graso y humedad del producto obtenido.

3º CÁLCULO DEL VALOR DEL PRODUCTO

PRECIO

Para la determinación del valor del producto entregado por el socio con destino a comercialización se empleará como referencia el importe pagado por el comprador.

Para ello el precio medio del producto procedente de árbol varía en función de la fecha de entrega a la cooperativa, puesto que la calidad del producto va bajando conforme va avanzando la campaña, y como consecuencia, su precio. Hay varios tramos de precio, que son:

P1: inicio de campaña hasta 20 de noviembre

P2: desde 21 de noviembre hasta 3 de diciembre

P3: desde 4 de diciembre hasta 31 de diciembre

P4: desde 2 de enero hasta fin de campaña

El precio del producto de suelo no varía durante la campaña.

Además, se tendrá en cuenta los beneficios que se puedan obtener en la sección de surtidor de combustibles y en la sección de venta de abonos y fitosanitarios de la cooperativa, sumándose ambos al valor del producto entregado por el socio.

GASTOS Se aplicarán los especificados en el apartado “determinación de los costes/gastos que repercuten en el valor del producto”.

DESCUENTOS Y PENALIZACIONES

-Aportación de capital de nuevos socios.

Se aplican los 5 (cinco) primeros años de socio nuevo, por un importe fijo de dos (2) céntimos de euro por kilogramo de producto entregado.

-Penalización por exceso de tiempo del producto entregado.

Justificada por malas condiciones de limpieza de la aceituna entregada, que suponen mayor tiempo invertido en limpiarla con la maquinaria de recepción de patio:

- Tramo de velocidad de báscula superior a 15.000 kg/hora: coste adicional al precio base de 0,80 euros por minuto.
- Tramo de velocidad de báscula de 10.001 a 15.000 kg/hora: coste adicional de 1 euros por minuto.
- Tramo de velocidad de 5.001 a 10.000 kg/hora: coste adicional al precio base de 1,50 euros por minuto.
- Tramo de velocidad de menos de 5.001 kg/hora: coste adicional al precio base de 2,00 euros por minuto.

Dichos precios podrán ser modificados por el Consejo Rector y serán comunicados a los socios.

BONIFICACIONES**-Rappel por compras.**

El socio que realice compras de productos de tienda, abonos y fitosanitarios durante el año y el volumen supere un determinado nivel, se aplicará una bonificación cuyo importe dependerá del volumen de compras.

Para determinar el valor del producto entregado por el socio se tendrá en cuenta el precio de pagado por el comprador, menos los descuentos/penalizaciones a aplicar en cada caso, menos los gastos/costes de la cooperativa, menos los resultados que se aprueben por la Asamblea General para el buen funcionamiento de la cooperativa más bonificaciones por Rappel por compras de cada socio.

También serán considerados para determinar el valor del producto, el resto de ingresos y gastos que, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Cooperativas, determinan el resultado.

VALOR PRODUCTO = PRECIO VENTA / VALOR REFERENCIA – GASTOS PRODUCTO – DESCUENTOS/PENALIZACIONES + BONIFICACIONES - GASTOS/COSTES GENERALES COOPERATIVA – RESULTADOS + RESTO INGRESOS - RESTO GASTOS

CALENDARIO DE LIQUIDACIÓN

Para cada campaña, y a lo largo de ella, la situación de mercado y los precios son muy variables y, por consiguiente, tanto la fecha de los pagos a cuenta como sus importes no pueden ser conocidos a priori con exactitud.

CALENDARIO DE PAGOS A CUENTA:

- **Primero:** hasta el 30 mayo al menos un pago de 1 céntimo de euro por kilogramo de aceituna entregada.
- **Segundo:** hasta el 30 de julio al menos un pago de 1 céntimo de euro por kilogramo de aceituna entregada.

- Tercero: hasta el 30 de octubre al menos un pago de 1 céntimo de euro por kilogramo de aceituna entregada.
- Último: hasta el 31 de diciembre se paga el resto del importe total.

Los socios cuya cantidad de aceituna entregada no supere los tres mil (3.000) kilogramos no recibirán pagos a cuenta, de modo que solamente recibirán un pago en la liquidación final.

La liquidación final se realizará, a más tardar, a la fecha de finalización del ejercicio económico de la campaña en la que se produzca la entrega del producto.

El calendario de entregas a cuenta podrá modificarse por acuerdo del Consejo Rector en función de la situación de producto vendido y cobrado, informando de dicha modificación a los socios.

COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS

El presente acuerdo será comunicado fehacientemente a todos los socios de la cooperativa, antes de que se realice la entrega del producto a través de varios de los siguientes medios:

- Publicación del acuerdo en el tablón de anuncios de la cooperativa.
- Publicación del acuerdo en la página web.
- Whatsapp del grupo de difusión de socios de la cooperativa.
- Entrega en mano al socio.

VALIDEZ DEL ACUERDO

El presente acuerdo es válido hasta que se modifique y sea comunicado de nuevo a los socios de la cooperativa.

El presente acuerdo es válido y de aplicación también para aquellos socios que se incorporan a la cooperativa con posterioridad a su aprobación.